

Resolución No. 358 de fecha 10 NOV 2022

“Por medio de la cual se provee una vacancia temporal mediante un nombramiento en provisionalidad”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 1, del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, la ley 909 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, Declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-942 de 2003, señala:

*“(…) ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren las situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera. (...)”*

Que por su parte el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 dispone:

*“(…) ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

*(...)*

**5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.**

*(...)*

*ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)”*

Que, en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, existe un (1) vacante temporal, originado de la siguiente situación administrativa.

Que mediante Resolución No. 269 de 2022, en su artículo primero se encarga a la servidora pública DAYANA VALENTINA MARTINEZ PINTO, del empleo en vacancia temporal Técnico Operativo código 314 grado 08, dando lugar a una vacante temporal en el empleo Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 02.

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 007 de 2021 de la CNSC sobre el alcance de la sentencia proferida por el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda; no se requiere solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, no obstante se obliga a dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y a las reglas especiales de cada sistema.

Que verificada la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, por la Subdirección de Gestión Corporativa - Proceso de Talento Humano, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa, adelantó previamente el proceso de verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo y evidenció que no hay servidores con derechos de carrera administrativa de grados inferiores que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960

Continuación de la Resolución No. 358 de fecha 10 NOV 2022

“Por medio de la cual se provee una vacancia temporal mediante un nombramiento en provisionalidad”

de 2019, para ser encargados en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Realizado el análisis de la hoja de vida y la verificación de requisitos de acuerdo a las exigencias del Manual Específico de Funciones y Competencias de la Planta Global de Personal del DADEP y demás normas y disposiciones concordantes, se estableció que la señora **NIDIA JINETH GONZALEZ CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.075.187 acredita los requisitos y el perfil para ser nombrada provisionalmente en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02, conforme al formato de análisis para requisitos de posesión.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar dentro de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público a la señora **NIDIA JINETH GONZALEZ CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.075.187, mediante nombramiento en provisionalidad en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02**, asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter provisional y su duración se establece hasta por el término que dure la situación administrativa de su titular DAYANA VALENTINA MARTINEZ PINTO, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** Antes de cumplirse la condición resolutoria correspondiente del nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

10 NOV 2022



**DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS**  
Directora

Proyectó: Joimer Toro  
Revisó: Julio Acosta  
Aprobó: Mariela Pardo Corredor  
Fecha: Noviembre de 2022  
Código de archivo: 400170